



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

ACUERDO No. 003 DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 017 DE 2014 Y SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL – CMDR, DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Pág. 1 de 11

**ACUERDO No. 003** (24 DE FEBRERO DE 2023)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 017 DE 2014 Y SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL – CMDR, DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**CONSIDERANDO**

- Que el inciso segundo del Artículo 103 de la Constitución Política de Colombia expresa: "El estado contribuirá a la organización, promoción, y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan".
- Que el Artículo 313, numeral 1º de la Constitución Política, enuncia que: "corresponde a los concejos reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Municipio".
- Que el artículo 61 de la Ley 101 de 1993 "LEY GENERAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESQUERO", en su concordancia con el Artículo 89 de la Ley 160 de 1994 "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones" determina " Los municipios crearan el Consejo Municipal de Desarrollo Rural, el cual servirá como estancia superior de concertación entre las autoridades locales las comunidades rurales y las entidades públicas en materia de desarrollo rural, y cuya función principal será la de coordinar y racionalizar las acciones y el uso de los recursos destinados al desarrollo rural y priorizar los proyectos que sean objeto de cofinanciación.
- El Consejo Municipal de Desarrollo Rural deberá estar conformado, como mínimo por el Alcalde, quien lo presidirá, representantes designados por el Concejo Municipal, representantes de las entidades públicas que adelanten acciones de desarrollo rural en el municipio, representantes de las asociaciones de campesinos

*Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad*

H\_Concejo\_2023

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124  
Email: [secretariageneralconcejocalima@gmail.com](mailto:secretariageneralconcejocalima@gmail.com)  
<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>





**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.**

**ACUERDO No. 003 DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 017 DE 2014 Y SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL – CMDR, DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Pág. 2 de 11

y de los gremios con presencia en el municipio, y representantes de las comunidades rurales del municipio, quienes deberán constituir mayoría.

- La participación de los miembros de las comunidades rurales deberá ser amplia y pluralista, de manera que garantice la mayor participación y representación ciudadana en las deliberaciones del Consejo, para el desarrollo de sus funciones el Consejo de Desarrollo Rural establecerá comités de trabajo para temas específicos, incluyendo la veeduría popular de los proyectos de desarrollo rural que se adelanten en el municipio.
- Que el Artículo 64 de la Ley 101 de 1993 dice: "Los concejos municipales reglamentaran la conformación de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural, de acuerdo con lo establecido en este capítulo, a iniciativa del Alcalde".
- Que el Artículo 71 de la Ley 136 de 1994, dice que "Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los Alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las juntas administradoras locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley estatutaria correspondiente".
- Que el Decreto 1987 de septiembre de 2013, en su Artículo 5, se hace referencia a que el CMDR actúa como instancia de articulación del Sistema de coordinación de actividades públicas, privadas y de inclusión social para el cumplimiento del pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural. El Artículo 6 define, para el cumplimiento de este pacto, la forma ampliada como está integrado el CMDR, el Artículo 7 define las nuevas funciones del CMDR en el marco de las acciones derivadas del Pacto nacional por el Agro y el Desarrollo Rural.
- Que el CMDR es la instancia superior de concertación entre las autoridades locales, las comunidades rurales y las y las entidades públicas y privadas, lo que facilita la participación de los habitantes rurales en la toma de decisiones que les afectan coadyuvando al ejercicio de una ciudadanía comprometida en la gestión, ejecución, seguimiento y control del desarrollo rural del municipio. En este sentido la administración municipal debe propender por fortalecer este espacio, vital para generar mayor inclusión y mejores condiciones de vida del sector rural en general,

*Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad*

H\_Concejo\_2023

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: [secretariageneralconcejocalima@gmail.com](mailto:secretariageneralconcejocalima@gmail.com)

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>





**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.**

**ACUERDO No. 003 DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 017 DE 2014 Y SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL – CMDR, DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Pág. 3 de 11

y en particular de nuestros campesinos, que día a día nos entregan el fruto de su trabajo, y por tanto merecen todo nuestro aporte, reconocimiento y aprecio.

- Que la Ley 1876 de 2017, “por medio de la cual se crea el sistema Nacional de Innovación agropecuaria y se dictan otras disposiciones”. Esta Ley crea nuevas funciones, competencias y mecanismos de articulación de las entidades y organismos de coordinación del orden nacional y territorial que componen el SNIA, y crea el servicio público de extensión agropecuaria y normas para su prestación.

Todo lo anterior como herramientas fundamentales para lograr que las acciones de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, gestión del conocimiento, formación, capacitación y extensión soporte “efectivamente los procesos de innovación requeridos para mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario colombiano “. Y en el Artículo 6 se establece como espacio de articulación los CMDR: “espacios de articulación. En desarrollo en desarrollo del principio de articulación, en SNIA debe operar bajo la coordinación sistemática de las instituciones públicas y privadas nacionales, regionales y locales. Los espacios de coordinación serán entre otros, el Consejo Superior del SNIA y los comités técnicos que este defina. Las Mesas de Ciencia, tecnología e Innovación Agropecuaria creadas por las comisiones Regionales de Competitividad, los Consejos Departamentales de Ciencia Tecnología e Innovación (Codectis); los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuarios, Pesquero, Forestal, Comercial y de Desarrollo Rural (Consea); los consejos municipales de Desarrollo Rural (CMDR); las redes de innovación; y los Sistemas Territoriales de Innovación Agropecuaria”.

Que el Artículo 29, parágrafo 3 de la Ley 1876 de 2017 establece que “En todos los casos del Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR) será el espacio de dialogo local de las necesidades e iniciativas que se propongan y se concerté en el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria. La participación de los productores agropecuarios en dicho Consejo se dará de conformidad con lo previsto en el Artículo 61 de la Ley 101 de 1993”.

Que el funcionamiento e implementación del consejo de desarrollo rural del municipio de Calima El Darién tiene su soporte en el Acuerdo Municipal 017 de 14 de diciembre de 2014. Por el cual se modificó el acuerdo 012 de 1996 en relación con el Consejo de Desarrollo Rural del municipio.

*Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad*

H\_Concejo\_2023

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: [secretariageneralconcejocalima@gmail.com](mailto:secretariageneralconcejocalima@gmail.com)

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>





**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.**

**ACUERDO No. 003 DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 017 DE 2014 Y SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL – CMDR, DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Pág. 4 de 11

Que debido a la dinámica que ha sufrido el sector rural en los últimos años y al cambio de la normatividad se hace necesario el presente proyecto de acuerdo, que busca actualizar, mejorar y dinamizar en el municipio de Calima El Darién, el funcionamiento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural CMDR, en busca de darle cabal cumplimiento a lo ordenado en las normas más recientes, por lo anterior.

## **ACUERDA**

**ARTICULO 1.** Modifíquese el Acuerdo Municipal 017 de 14 de diciembre de 2014 *"Por medio del cual se modifica el acuerdo 012 de 22 de marzo de 1996 en relación con el Consejo Municipal de Desarrollo Rural de Calima El Darién y se dictan otras disposiciones"*

**ARTICULO 2.** Crease el Consejo Municipal de Desarrollo Rural – CMDR de Calima El Darién, como la instancia superior de concertación entre las autoridades locales, las comunidades rurales y las entidades públicas y privadas en materia de desarrollo rural y cuya función principal es la de concertar, coordinar y racionalizar las acciones y el uso de los recursos destinados al desarrollo rural, y priorizar los proyectos que sean objeto de cofinanciación.

**ARTICULO 3.** Son objetivos del Consejo Municipal de Desarrollo Rural – CMDR:

- Lograr la participación de las comunidades rurales, gremios y entidades públicas y privadas del sector en los procesos de formulación, seguimiento y evaluación a la ejecución de los planes, programas y proyectos sectoriales y de desarrollo rural a nivel local, que deben incluirse en el plan de Desarrollo Municipal, Esquema de Ordenamiento territorial y los POMCA relacionados con el territorio, garantizando la penitencia de la inversión pública y la acción del estado y sus instituciones para promover la participación de las comunidades en la formulación de los planes de desarrollo o planes de vida de las veredas y corregimientos y en la priorización de los proyectos (económicos, ambientales, sociales, políticos y culturales) para contribuir a la definición de los planes, programas y proyectos de desarrollo rural que garanticen de manera efectiva el bienestar de la población rural y la sostenibilidad del territorio.

*Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad*

H\_Concejo\_2023

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124  
Email: [secretariageneralconcejocalima@gmail.com](mailto:secretariageneralconcejocalima@gmail.com)  
<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.**

**ACUERDO No. 003 DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 017 DE 2014 Y SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL – CMDR, DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Pág. 5 de 11

- Propiciar condiciones para que la toma de decisiones entre los actores del desarrollo rural sea el producto de procesos concertados hacia la inversión pertinente, con equidad y que beneficie las comunidades y sus territorios.
- Garantizar el funcionamiento de los mecanismos de veeduría ciudadana para propiciar la transparencia en el manejo de los recursos de inversión para el sector rural por parte de las entidades públicas, privadas y del gobierno municipal.
- Promover procesos de formación para cualificar la cultura de la participación ciudadana para la toma de decisiones.
- Garantizar la promoción y hacer seguimiento a situaciones de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.
- Hacer seguimiento y veeduría al debido cumplimiento de la política pública de desarrollo rural integral.

**ARTICULO 4.** El Consejo Municipal de Desarrollo Rural de Calima el Darién estará integrado por:

- El Alcalde quien lo presidirá o su delegado
- El secretario(a) de Desarrollo Rural del Municipio o quien haga sus veces
- El Secretario(a) de Gobierno.
- El Secretario(a) de Planeación Municipal
- El Secretario(a) de Obras Públicas
- Un Representante de la Secretaria de Agricultura del Departamento
- Un representante del Concejo Municipal
- Personero Municipal
- Un Representante de la Dar Pacifico de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.
- Representantes de las entidades públicas y privadas locales, regionales o nacionales que trabajen en el Desarrollo Rural del Municipio (Smurfit Kappa Cartón de Colombia, CELSIA), entre otras.
- Un delegado de las instituciones educativas rurales, designado por los rectores de las instituciones educativas de la zona rural.
- Un Representante de ASOCOMUNAL

*Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad*

H\_Concejo\_2023

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124  
Email: [secretariageneralconcejocalima@gmail.com](mailto:secretariageneralconcejocalima@gmail.com)  
<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>





**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.**

**ACUERDO No. 003 DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 017 DE 2014 Y SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL – CMDR, DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Pág. 6 de 11

- El Representante del sector agropecuario en el consejo territorial de Planeación.
- El representante de los mercados campesinos comunitarios de Calima El Darién.
- Un representante de la Asociación Municipal de Acueductos Rurales
- Los presidentes de las Juntas de Acción Comunal del sector rural o su delegado.
- Los representantes legales de las organizaciones o asociaciones de productores agropecuarios o ambientales del municipio o su delegado rural, debidamente inscritos (Cafioccidente, Comité de Cafeteros), entre otras.
- Un representante de las federaciones sindicales agrarias con presencia en el municipio.
- Un representante de las organizaciones afrodescendientes con presencia en el sector rural.
- Representante del consejo consultivo de mujeres del municipio.
- Un representante del consejo municipal de juventudes perteneciente a la zona rural.
- Un delegado de las universidades o instituciones afines a temas rurales.
- Un delegado de la oficina de gestión del riesgo municipal.
- Un delegado del E.S.E. Hospital Municipal
- Un representante de las asociaciones de víctimas y desplazados elegido por la mesa de víctimas del Municipio de Calima El Darién.
- Demás grupo poblacional que se tenga registro (resguardo indígena NAVERA DRUA)

**PARAGRAFO 1.** Las otras secretarías de la administración municipal e institutos descentralizados serán convocadas de acuerdo con los temas a tratar en la asamblea, previa invitación del comité técnico.

**PARAGRAFO 2.** Los representantes de las entidades públicas o privadas locales, regionales o nacionales con presencia en el municipio y las instituciones educativas que trabajen en el desarrollo rural en el municipio serán definidos por el comité técnico del CMDR a través de un acta que se socializara y aprobara en asamblea general.

**PARAGRAFO 3.** Las solicitudes de organizaciones, comunidades, instituciones, entidades públicas o privadas para participar en las asambleas del CMDR serán dirigidas mediante oficio al comité técnico para darle trámite, es así como la

*Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad*

H\_Concejo\_2023

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: [secretariageneralconcejocalima@gmail.com](mailto:secretariageneralconcejocalima@gmail.com)

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.**

**ACUERDO No. 003 DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 017 DE 2014 Y SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL – CMDR, DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Pág. 7 de 11

representación deberá darse por el máximo órgano de la respectiva organización, comunidades, instituciones, entidades públicas o privadas.

**PARAGRAFO 4.** Las personas que representen a instituciones, Juntas de Acción Comunal y organizaciones deben presentar una carta de delegación personal de su institución u organización dirigida al Secretario Técnico del CMDR.

**PARAGRAFO 5.** El quorum tanto para determinar la calidad de la asamblea como para la toma de decisiones se realizará con los presidentes de las juntas de acción comunal o sus delegados (La mitad más uno será de carácter decisorio y la mitad o menos será de carácter informativo). En el reglamento se fijarán las condiciones es de desempate.

**ARTICULO 5.** Funciones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural:

- Concertar y Coordinar la formulación, presentación y ejecución de políticas de desarrollo rural que representen y defiendan los intereses y derechos de la población campesino.
- Promover y desarrollar procesos de planificación participativa del desarrollo rural.
- Concertar la definición de las demandas locales frente a los servicios agropecuarios, pesqueros, forestales, comerciales y de desarrollo rural, y promover su satisfacción por parte de las entidades responsables.
- Evaluar, discutir y aprobar el Plan de desarrollo agropecuario, pesquero, forestal, comercial y de desarrollo rural municipal PAM, como parte del Plan de Desarrollo municipal, elaborado por la comisión técnica bajo el liderazgo de la Secretaria de Desarrollo Rural-UMATA.
- Concertar las prioridades en materia de inversión pública agropecuaria, pesquera, forestal, comercial y de desarrollo rural a nivel municipal, y de los proyectos susceptibles de cofinanciación con otros niveles del estado y presentarlos al CONSEA para su validación.
- Crear las comisiones de trabajo conforme a lo previsto en la ley, las reglamentaciones y las propias necesidades del CMDR con el fin de facilitar el cumplimiento de las funciones estratégicas del sistema y la generación de los productos del mismo.
- Concertar los esfuerzos públicos, privados y comunitarios para agenciar las soluciones de los problemas agropecuarios y de desarrollo rural local.

*Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad*

H\_Concejo\_2023

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124  
Email: [secretariageneralconcejocalima@gmail.com](mailto:secretariageneralconcejocalima@gmail.com)  
<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>





**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.**

**ACUERDO No. 003 DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 017 DE 2014 Y SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL – CMDR, DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Pág. 8 de 11

- Participar en la definición de las prioridades de la Secretaria de Desarrollo Rural-UMATA, vigilar su ejecución a través de los mecanismos establecidos.
- Revisar el informe de actividades que le presente la Comisión Municipal de Tecnología y Asistencia Técnica Directa Rural y presentarle propuestas y planteamientos acordados al interior y que sean de su competencia. (Ley 607 de 2000 - Artículo 20).
- Direccionar y expedir el reglamento de acceso al Fondo nacional para el servicio de Extensión Agropecuaria y a su vez a la subcuenta sectorial cuya administración financiera estará a cargo de la agencia de Desarrollo Rural (Ley 1876 de 2017, Artículo 15).
- Generar propuestas y presentarlas a las instancias del orden nacional en temas de reforma agraria.
- Las demás que le asigne el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y las que se desprenden de la normatividad entorno a la participación en los procesos de planificación territorial. Como son los planes sectoriales (educación, salud, vivienda, etc.,) el Plan de Desarrollo Municipal PDM, el Esquema de Ordenamiento Territorial, el Plan de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas.
- Promover y orientar la formulación de los planes de desarrollo o de vida de las veredas y corregimientos y la priorización de proyectos económicos, ambientales, sociales, políticos y culturales como el insumo fundamental de los procesos de planificación municipal y sectorial.
- Realizar el seguimiento semestral y/o anual a la ejecución de los planes, programas y proyectos sectoriales y de desarrollo rural formulado a nivel local (PDM, PAM, EOT, POMCA, etc.).
- Elegir a los representantes rurales para las instancias de participación como el Consejo Territorial de Planeación – CTP, el Consejo Municipal de Juventud CMJ, la Junta Municipal de Educación- JUME, el Comité de Deportes y Recreación y demás instancias municipales.
- Velar por la inclusión de programa de formación permanente para la participación cualificada de las comunidades rurales en las instancias y espacios de planificación territorial del municipio.
- Presentar informe de los resultados al Alcalde, al Concejo Municipal. Al Gobernador, Min agricultura, etc. Para desarrollar las debidas estrategias del PAM y PDM, para las soluciones a corto, mediano y largo plazo de diversas problemáticas rurales.

*Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad*

H\_Concejo\_2023

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: [secretariageneralconcejocalima@gmail.com](mailto:secretariageneralconcejocalima@gmail.com)

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>





**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.**

**ACUERDO No. 003 DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 017 DE 2014 Y SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL – CMDR, DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Pág. 9 de 11

- Establecer responsabilidades para el cumplimiento de los objetivos del CMDR a las organizaciones de las comunidades, a las entidades públicas y privadas que participan.
- Promover acciones relacionadas con la promoción y cumplimiento de los derechos humanos.
- Trabajar en la cultura de la participación ciudadana para la toma de decisiones a través de procesos de formación.
- Realizar seguimiento y veeduría a la PPDR (Política Pública de Desarrollo Rural Integral, en el caso que se establezca.

**ARTICULO 6.** El CMDR tendrá un comité técnico coordinador CTC, que estará conformado por:

1. El Secretario(a) de Desarrollo rural o quien haga sus veces, quien lo presidirá
2. El Secretario(a) de planeación municipal o su delegado.
3. El Secretario(a) de Gobierno
4. Un Delegado de la Secretaria de Agricultura Departamental
5. Un representante de cada una de las zonas rurales en que se divide el Municipio (Alta, Media y Plana).
6. Un Representante de las asociaciones u organizaciones campesinas.
7. Un Representante de las autoridades ambientales con jurisdicción en el Municipio.
8. Un representante de las universidades o instituciones educativas.
9. Un representante de las entidades privadas o sin ánimo de lucro con presencia en el territorio.

**PARAGRAFO 1:** Los representantes de las entidades públicas o privadas y de las asociaciones u organizaciones serán designados por ellos mismos.

**ARTÍCULO 7:** Son funciones del Comité Técnico Coordinador – CTC\_CMDR:

- Velar por el cumplimiento de las recomendaciones adoptadas por el CMDR
- Organizar las asambleas del CMDR y las reuniones preparatorias de las mismas
- Decidir previamente los informes a ser presentados a la Asamblea y seleccionar los temas a tratar por dicho organismo.
- Coordinar y hacer seguimiento a las actividades de los diferentes comités de trabajo que se creen en el CMDR.
- Dictar su propio reglamento de funcionamiento.

*Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad*

H\_Concejo\_2023

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124  
Email: [secretariageneralconcejocalima@gmail.com](mailto:secretariageneralconcejocalima@gmail.com)  
<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.**

**ACUERDO No. 003 DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 017 DE 2014 Y SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL – CMDR, DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Pág. 10 de 11

- Prever el apoyo de carácter logístico y administrativo que se requiere para el correcto funcionamiento del CMDR.
- Presentar una evaluación anual sobre el funcionamiento del Comité técnico y de las asambleas a todos sus miembros.

Los tres delegados que realizan el seguimiento a la implementación de la política pública de desarrollo rural, serán invitados cuando este lo considere. No harán quorum por su carácter de invitados.

**ARTÍCULO 8:** El Consejo Municipal de Desarrollo Rural – CMDR de Calima EL Darién con el fin de hacer más operativos y eficiente el cumplimiento de sus funciones tendrá las siguientes comisiones de trabajo:

- Comisión de asistencia técnica, producción agropecuaria y comercialización.
- Comisión de agua, medio ambiente y cambio climático.
- Comisión de desarrollo social y económico (Salud, educación, vivienda, saneamiento básico, vías)
- Comisión de convivencia, paz y veeduría (seguridad rural, controles en los proyectos de inversión de desarrollo rural, programas de bienestar social, organización de JAC, capacitación Integral y proyectos afines).

**PARAGRAFO 1.** Cada representante de las juntas de acción comunal, deberá inscribirse en una de las comisiones de trabajo. Cada comisión tendrá un coordinador y secretario elegido al interior de la comisión.

**PARAGRAFO 2.** Las funciones y la metodología de trabajo de las comisiones serán definidas en el reglamento interno CMDR.

**PARAGRAFO 3.** Las entidades públicas y privadas que participen en el CMDR se sumaran a las comisiones de acuerdo a su pertinencia.

**ARTÍCULO 9:** Con el fin de dinamizar el funcionamiento del CMDR, la asamblea general aprobara su propio reglamento.

**ARTÍCULO 10:** EL CMDR de Calima El Darién sesionara en forma ordinaria como mínimo tres veces por año y en forma extraordinaria cuando lo cite el presidente o cuando sea solicitado y soportado al comité técnico y este por mayoría lo apruebe.

*Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad*

H\_Concejo\_2023

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124  
Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com  
<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

ACUERDO No. 003 DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 017 DE 2014 Y SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL – CMDR, DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Pág. 11 de 11

**PARAGRAFO 1.** Las sesiones ordinarias y extraordinarias del CMDR serán ad-honorem.

**ARTÍCULO 11:** Las decisiones que tome el consejo Municipal de Desarrollo Rural- CMDR, deben ir en coherencia con los instrumentos de planificación vigentes (Plan de Desarrollo Municipal, Plan de ordenamiento territorial, Plan de Gestión del Riesgo, Plan Agropecuario Municipal, etc.).


**ARTÍCULO 12:** Para garantizar el funcionamiento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural – CMDR, la administración municipal, a través de la secretaria de Agricultura y Fomento Municipal- SAF, destinara anualmente la apropiación presupuestal necesaria para el funcionamiento del CMDR, garantizando el transporte, alimentación de los miembros de la asamblea o su delegado, previa verificación.

**ARTILUCO 13:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contraria.

## SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLACE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Calima el Darién a los veinticuatro (24) días de febrero de dos mil veintitrés – 2023.

  
SABAS GILDARDO SALAZAR  
Presidente Concejo.

  
NUVAR AUGUSTO MUÑOZ  
Secretario General Concejo

HCM- TRD-100-34-06-006\_ 20230224

*Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad*

H\_Concejo\_2023  
Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124  
Email: [secretariageneralconcejocalima@gmail.com](mailto:secretariageneralconcejocalima@gmail.com)

[www.concejocalima.gov.co](http://www.concejocalima.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

Pág. 1 de 1

## EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN - VALLE


### H A C E   C O N S T A R

Que el presente ACUERDO No. 003 DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 017 DE 2014 Y SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL – CMDR, DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, fue presentado a iniciativa del alcalde Municipal, surtió los dos debates reglamentarios con el quórum correspondiente, así:

1ER. DEBATE..... 18 DE FEBRERO - 2023  
2o. DEBATE..... 24 DE FEBRERO - 2023

En esta fecha pasa al Despacho del señor alcalde para la correspondiente sanción.

**Marzo 01 de 2023**  
3:30 P.M.

  
**NUMAR AUGUSTO MUÑOZ CALVACHE**  
**SECRETARIO GENERAL**

RECIBI:



  
**MONICA ANDREA MORENO JOJOA**  
**SECRETARIA DESPACHO**

HCM-TRD-100-01-07-08\_20230301

*Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad*

H\_Concejo\_2023  
Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124  
Email: [secretariageneralconcejocalima@gmail.com](mailto:secretariageneralconcejocalima@gmail.com)  
<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-03-023	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009-SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 1	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SANCION ACUERDO				

**CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA, MARZO 02 DE 2023**

APRUEBESE SIN OBJECIONES EL ACUERDO NO.003 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 017 DE 2014 Y SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL CMDR, DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" FUE PRESENTADO A INICIATIVA DEL ALCALDE MUNICIPAL SURTIÓ LOS DOS DEBATES REGLAMENTARIOS Y CON EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE ASÍ:

1ER. DEBATE.....18 DE FEBRERO DEL-2023  
 2. DEBATE.....24 DE FEBRERO DEL-2023

**PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO**  
 Alcalde Municipal- Calima El Darién